

Puerto-Rico 12 de Octubre.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Don Emilio Garcia Triviño, caballero gran cruz de la Real Orden americana de Isabel la Católica, Comendador de esta Orden, y de la de Carlos 3, Condecorado con la medalla de la campaña de Africa, con la Cruz de 1.ª clase de San Fernando por méritos de Guerra, con otras varias cruces de distinción, Socio de mérito de la sociedad económica de amigos del país de la Ciudad de Granada, vocal que ha sido de la comisión científica y artística de la misma y su provincia y Auditor de Guerra de la Capitanía general de esta Isla 3.ª

Por auto del día anterior en el intestado del Coronel de Caballería D. Patricio Delamere y Murray, se ha dispuesto llamar por los periódicos de la plaza á D. Celestino Diaz de Junquita, á fin de que en el término de quince días á contar desde la fecha del último anuncio, comparezca en la Escribanía del Juzgado de Guerra á oír una notificación que le interesa, apercibido de su perjuicio si no lo verifica. Puerto-Rico Octubre 8 de 1861.—Emilio Garcia Triviño.—Por mandado de S. S., Antonio M. de Aldrey. 1

Don Francisco Buron Sierra, Alcalde Mayor interino del Distrito de la Catedral de esta Ciudad.

Por este mi tercer pregon y edicto, cito, llamo, y emplazo al prófugo Eusebio Isaac, contra quien se sigue causa criminal por hurto de una yegua; á fin de que dentro del término de nueve días se presente en este Juzgado ó en la Real Cárcel de esta Capital, á escepcionarse de la culpa y cargos que en ella le resultan seguro que se le administrará justicia; ó en otro caso se sustanciará y fallará la causa en los estrados del Tribunal sin mas citarle ni emplazarle parándole el perjuicio que haya lugar. Dado en Puerto-Rico á 9 de Octubre de 1861.—Francisco Buron Sierra.—Manuel Garcia de Cazuela. 1

Don Pedro Diz Romero, Alcalde mayor de la Villa de San German y su partido.

Por este primer edicto, cito, llamo y emplazo, al prófugo Pedro Ramos, contra quien se sigue causa criminal, sobre hurto de un cerdo, un gallo y varios efectos, para que en el término de nueve días, se presente en la Cárcel pública de esta villa, á estar á derecho en dicha causa, administrándosele justicia, con apercibimiento que de no verificarlo, continuará aquella su curso y las providencias que en la misma dictare, notificadas en los estrados del Tribunal, le pararán el mismo perjuicio que si se hicieren en persona. San German Octubre 1.º de 1861.—Pedro Diz Romero.—Por mandado de S. S. José D. Quiñones y Ramos. 1

Escribanía pública del distrito de San Francisco.—Por auto del Sr. Alcalde Mayor de este distrito en la tercera de dominio que tiene interpuesta Doña Encarnacion del Toro á los ejecutivos seguidos por D. Ramón Castañes contra su esposo D. Cristóbal Ramos sobre cobro de pesos, se ha dispuesto llamar á dicho Castañes en los periódicos de esta plaza por término de 15 días para que se presente por sí ó por poder á continuar la secuela del asunto, bajo apercibimiento de que transcurrido aquel plazo si no lo verificare se dará por abandonada su demanda y se alzarán los embargos acordados, con imposición de todas las costas causadas. Y en cumplimiento de lo mandado se fija el presente en Puerto-Rico á 5 de Octubre de 1861.—Manuel Camuñas. 1

Escribanía pública de Caguas.—El Sr. teniente Alcalde mayor, Juez Consular de este partido por auto de 5 de Setiembre próximo pasado dictado á solicitud de la Sociedad Luis Mariani y compañía del comercio de Arroyo, ha tenido á bien declarar en estado de quiebra retrotrayéndose con calidad de por ahora y sin perjuicio los efectos de dicha quiebra al día 31 de Agosto último; se nombra de Juez Comisario al Caballero Corregidor de Guayama, disponiéndose que por el mismo se proceda á lo prevenido en las disposiciones 2.ª, 3.ª y 6.ª del art. 1,044 del Código, y para depositario y refaccionista á la casa de comercio de Arroyo titulada Fantuzzi y hermano en calidad de por ahora y sin perjuicio de lo que pueda disponerse por la Junta de acreedores; disponiéndose la publicación de la declaratoria de quiebra por edictos en el pueblo de Arroyo y demás puntos donde tuviese establecimiento la casa mencionada y haciéndose la correspondiente insercion en los periódicos de la Plaza y demás de la Isla: Y por último se manda convocar para la junta general de acreedores ante el referido Juez Comisario el día 5 del corriente Octubre. Y habiendo sido apelada en esta parte dicha providencia, confirmada que fué por S. A. la Real Audiencia, por auto del día de ayer se ha señalado para la celebracion de la referida junta el día 30 del presente mes á las 12 de su mañana. Lo que se hace notorio para que llegue á noticia de todos y á fin de que nadie haga pagos ni entrega de efectos sino al depositario nombrado y debiendo además todas las personas en cuyo poder existan pertenencias del quebrado, hacer manifestacion de ellas por notas que entregarán al Juez Comisario segun está dispuesto y bajo las penas establecidas en el artículo 1,057 del Código. Caguas, Octubre 1.º de 1861.—Arturo O'Neill. 3

SUBASTAS.

ADMINISTRACION GENERAL DE RENTAS INTERNAS.

No habiendo tenido efecto el remate de la Escribanía de nueva creacion del pueblo de Aibonito con sus agregados Barranquitas y Barros se anuncia otra doble subasta para el 25 del corriente á la hora de costumbre, bajo los requisitos y condiciones establecidas segun se publicó en la Gaceta del Gobierno del 3 de Agosto último y sucesivas. Puerto-Rico, Octubre 7 de 1861.—Diego de Tapia. 3

Escribanía pública del distrito de la Catedral.—No habiendo tenido efecto el remate en el día de ayer de los efectos de quincalla y algunas alhajas y generos de la propiedad de Don Luis Hernandez, se ha servido ordenar al Sr. Alcalde Mayor por auto de esta fecha señalar de nuevo para el remate el día diez y seis del corriente á las 12 de su mañana en la casa número 29, en la Plaza principal donde se encuentran los efectos. Puerto-Rico 8 de Octubre de 1861.—Francisco Buron Sierra.—Por mandado de S. S. Manuel Camuñas. 1

Escribanía pública de Humacao

Por auto de esta fecha recaido en el expediente sobre cesion de bienes hecha por Gabriel Marrero vecino que fué de Vieques en favor de sus acreedores se han mandado sacar nuevamente á pública subasta los bienes cedidos consistentes en 87 y media cuerdas terreno con las casas y demas anexidades en el lugar llamado Campaña en aquella Isla y tambien una estancia en la misma, sitio de las Cabezas constante de 200 cuerdas, retasado todo últimamente en la suma de 2,545 pesos 74 cts. Y habiéndose señalado para los pregones ante este Juzgado y el Sr. Gobernador de la repetida Isla, los días 7, 16 y 25 del corriente mes á las horas de costumbre, se avisa al público para la concurrencia de licitadores, Humacao, Setiembre 27 de 1861.—Juan Ramon de Torres. 3

Escribanía pública.—Por auto de esta fecha dictado por el Sr. Alcalde Mayor de este partido, en la testamentaria de Don Gabriel Casas, é incidente promovido para la venta de una casa y solares se ha mandado sacar á pública subasta dichos bienes los cuales así como su tasacion es como sigue:—Una casa sita en el barrio nuevo de esta Villa con diez y cuartas varas de frente, de fondo su cuerpo principal de material, diez varas, y un colgadizo de una y media varas que hace todo once y media varas con su cocina, pozo, y solar perteneciente, todo en muy mal estado constante el solar de once varas de frente, y cuarenta y dos de fondo tasado en 812 pesos.—Otro solar al estado de este con quince varas de frente, y cuarenta y dos de fondo tasado en 472 pesos, 50 centavos.—Otro solar con nueve varas de frente, y diez y siete de fondo tasado en 42 pesos, 37 y medio centavos total 1,341 pesos, 87 y medio centavos. Y habiéndose señalado para los pregones ordinarios los días 5, 14 y 23 del entrante mes de Octubre, y para el cuarto de remate el día 2 de Noviembre, se hace saber al público para la concurrencia de licitadores. Aguadilla Setiembre 26 de 1861.—Juan José Font.—Rodolfo del Valle. 1

Secretaría del Corregimiento y Junta Municipal de San German.—La junta municipal de esta Villa en sesion celebrada el día veinte y ocho de los corrientes y previa la superior aprobacion de S. E. ha dispuesto sacar á pública subasta la obra de una nueva Carnicería con sugacion á la memoria, plano, condiciones facultativas y administrativas y presupuesto ascendente á 6,784 pesos 35 cts., documentos que se hallarán de manifiesto en la Secretaría de mi cargo; señalándose para el acto el día 30 del presente mes á la una en punto de su día. Los interesados á este remate harán sus proposiciones públicamente y ante la Junta que se hallará al efecto, quien dará la buena pró á la mejor de ellas; debiendo el interesado presentar con la debida anticipacion el documento que acredite haber consignado en depositaria la cantidad de 333 pesos, 21 cts. como garantia provisional que responda de su compromiso. Lo que se hace público y notorio por medio de la Gaceta para la concurrencia de licitadores. San German, Octubre 2 de 1861.—Luis Gomila. 1

Secretaría de la Municipalidad de Guainabo.—No habiéndose podido celebrar el 30 del mes próximo pasado por causa de las lluvias la Subasta de la obra del Ponton Catala, la municipalidad en sesion de hoy acordó señalar nuevamente para dicha subasta el 12 del corriente; siendo de advertir que el presupuesto ascendente á 1,039 pesos, pliego de condiciones facultativas y administrativas se hallan de manifiesto en esta Secretaría de mi cargo. Guainabo 5 de Octubre de 1861. V.º B.º Echeveste.—José G. Coca. 1

ANUNCIOS OFICIALES.

CORREGIMIENTO DE LA CAPITAL.

Con arreglo al precio de las harinas introducidas en el mes próximo pasado corresponde venderse la libra de pan en el presente á 12 cuartos. Puerto-Rico 1.º de Octubre de 1861.—P.º 2

Secretaría de la Junta Municipal de la Muy Leal Villa de Arecibo.—La Junta municipal en la sesion ordinaria celebrada el día 5 del corriente y previa autorizacion del Superior Gobierno ha dispuesto convocar aspirantes para las cuatro plazas de guardias rurales que han de establecerse en esta Villa, señalando el término de quince días, bien entendido que los que deseen obtenerlas además de presentar los documentos que justifiquen los buenos antecedentes y servicios, deberán tener caballos propios, saber leer y escribir, y rendir en el punto que se le designare como céntrico del radio que debe vigilar. Lo que anuncio al público á los fines consiguientes. Arecibo Octubre 7 de 1861.—V.º B.º El Corregidor, Santaella.—Luis Barasoin. 1

Alcaldía de Peñuelas.—En este pueblo se encuentran apacentadas y depositadas las bestias siguientes: Una yegua vieja negra, la frente canosa, la oreja derecha menos, pobre de crin y cola, paso devanado, edad diez años.—Un caballo zaino oscuro, como de tres á cuatro años de edad, una oreja media abangada. Y se anuncia al público para que la persona que se considere con derecho á dichos animales se presente á reclamarlos en el término de dos meses. Peñuelas Octubre 1.º de 1861.—Echevarria. 2

Secretaría del Municipio de Arroyo.—Por orden del Sr. Alcalde existe depositado en poder del vecino D. Ramon Heiguerá un caballo que fué conducido á esta Real Cárcel, color zaino oscuro, como de 6 años de edad, siete cuartas de alzada, crin y cola regular, una pata de las de atrás blanca y otra manchada de olanco. Y se avisa al público para que el que se crea con derecho á dicho animal se presente con los documentos que lo acrediten, segun lo dispuesto en el bando de policía vigente. Arroyo Octubre 5 de 1861.—V.º B.º Montestruque.—Manuel Garcia Gaona. 2

Secretaría de la Municipalidad de Arroyo.—Los fondos municipales de este pueblo juegan en el sorteo ordinario número 219 de la Real Lotería que tendrá efecto el 22 del corriente con el billete entero número 8020. Lo que se avisa al público á los fines consiguientes. Arroyo Octubre 9 de 1861.—V.º B.º Montestruque.—Manuel Garcia Gaona. 1

Secretaría del Corregimiento de la Villa de Aguadilla.—Los fondos municipales de esta Villa juegan en el billete número 1358 en la Lotería ordinaria número 219 que debe celebrarse el 22 del corriente. Lo que hago notorio para conocimiento del público en general. Aguadilla Octubre 8 de 1861.—Pablo Mediavilla. 1

Secretaría de la Municipalidad de Yauco.—Los fondos municipales de este pueblo en el sorteo ordinario número 219 de la Real Lotería de la Isla, que ha de celebrarse el 22 del corriente mes, juegan con el billete entero número 9551. Y se hace notorio á los fines oportunos. Yauco Octubre 9 de 1861.—Manuel Solis. 1

AVISOS.

MANUAL DEL INGENIERO

Recientemente escrito y publicado en Paris, POR EL TENIENTE CORONEL DE INGENIEROS

DON ANTONIO VALDES.

Esta obra de gran mérito, y de que tantos elogios ha hecho la Revista de Obras Públicas de Madrid, es de inmensa utilidad, no solo para los Ingenieros, Arquitectos, Agrimensores, y Maestros de Obras, sino tambien para los Ayuntamientos en multitud de casos que á sus Concejales puedan ocurrir, así como á los Hacendados de la Isla, de traza de caminos, deslinde de heredades, de riegos, de máquinas hidráulicas, construcciones de edificios, presas, particiones, puentes, &c. Consta de un grueso volumen en 4.º y un Atlas por separado de 103 grandes láminas grabadas en cobre. Se vende en la Comandancia Exenta de Ingenieros á 14 pesos ejemplar, á cuyo precio se han expendido ya en la Isla gran número de ellos. 8

Aviso importante.

En la fonda de Sanchez de Caguas ha habido involuntariamente un cambio ó equivocacion de un caballo por otro. Algun pasajero tomó uno zaino oscuro con dos letras en la nalga derecha y dos cicatrices, la una junto á la uña, y en el espinazo la otra, abultado de crin, paso de menudeo y como de 16 á 18 años: en lugar de ese, se trajo á Ponce el 28 de Setiembre último uno mas oscuro menos abultado de crin y mas alto que el otro, y será como de 9 años. Este caballo se encuentra en Ponce en la Hacienda "Dos Hermanas" de Don Luis Antonio Becerra, y se suplica á la persona que tomó el primer animal por el segundo se sirva proceder á su devolucion; ó bien el que se considere con derecho á dicho último caballo, disponga de él acreditando su propiedad. 2